



Auto 380 del 15 de octubre de 2022

ASUNTO: IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR A PROCEDIMIENTO DE CAPTURA CON FINES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ANTECEDENTES

1. Siendo las 9:20 horas del día de hoy se recibe del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, la carpeta con radicado CUI 110016000000200900490 NI 10848, con el fin que se imparta control de legalidad al procedimiento de captura del señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con C.C. 1024493228 de Bogotá, persona que fue detenido a las 22:59 horas del 14 de octubre de los corrientes, en la carrera 27 con calle 18 vía pública de esta ciudad, en cumplimiento de la Orden de Captura No. 14017 de fecha 01 de marzo de 2010, del Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Control de Garantías; lo expuesto, según información presentada el día de hoy, por el patrullero CRISTIAN CAMILO PEDRAZA RODRIGUEZ, integrante de patrulla MEBOG.

2. Según información aportada por el mencionado servidor de PONAL, el ciudadano se encuentra privada de su libertad en la Estación de Policía de Chapinero y, entre otras actuaciones, se le dieron a conocer los derechos que le asisten como persona capturada, constancia de buen trato, se solicitó defensor público, se realizó la respectiva entrevista con abogado y el capturado manifestó desistir de la valoración por medicina legal, según se observa en la carpeta remitida.

3. Conforme información allegada por la INTERPOL se evidencia que la orden de captura fue proferida dentro del radicado 2009 - 00490 por el Juzgado 14 Penal Municipal de Garantías de fecha 01 de marzo de 2010.

4. La información es coherente con la verificada en página web de Rama Judicial en consulta adelantada a la fecha, precisándose que el cumplimiento de la pena la está vigilando, el Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, se observa:





JUZGADO DE EPMS		CIUDAD				FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)										
014		BOGOTA D.C.				15/10/2010										
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso								
		11001	60	00	000	2009	00490	00								
1. DATOS DEL PROCESO																
AUTORIDAD REMITENTE										CIUDAD						
AUTORIDADES QUE CONOCIERON																
FISCALIA 015 SECCIONAL						11001600000200900490 - -										
FISCALIA 144 SECCIONAL						11001600000200900490 - -										
JEPMS 014 BTA N1100838 - -																
JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO						11001600000200900490 - -										
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS						11001600000200900490 - -										
PENAS ACUMULADAS		NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1								
Cuadernos		#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios		15														
2. DATOS DE LA SENTENCIA																
SENTENCIA ANTICIPADA NO																
INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)				EJECUTORIA				folio y folios						
JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO		31/08/2010				31/08/2010				11						
SE REMITEN 4 CDS CON PRESO.																
FECHA DE LOS HECHOS																
		26/07/2008														
3. CLASE DE PROCESO																
Contra la vida y la integridad personal										8013						
4. OBSERVACIONES																
RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : INGRESO DIGITAL - SE REMITE A CORREO DEL DESPACHO EN RUTA: OFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) EN RESPUESTA A OFICIO No.372 DEL 18/07/2022 /ANTECEDENTES JUDICIALES Y ORDENES DE CAPTURA //MARR - CSA// ----- 0 -----																
ACTUACIONES DEL PROCESO																
FECHA	TIPO ACTUACION	ANOTACION								CUADERNO FOLIO						
04/08/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : INGRESO DIGITAL - SE REMITE A CORREO DEL DESPACHO EN RUTA: OFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) EN RESPUESTA A OFICIO No.372 DEL 18/07/2022 /ANTECEDENTES JUDICIALES Y ORDENES DE CAPTURA //MARR - CSA//														
04/08/22	Recepción Oficios allegados por la DIJIN	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : EN LA FECHA 03/08/2022 SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) EN RESPUESTA A OFICIO No.372 DEL 18/07/2022 /ANTECEDENTES JUDICIALES Y ORDENES DE CAPTURA ***JLCM-CSA***														
01/08/22	Entrega expedientes a otras areas	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : PROC SIN TRAMITE PENDIENTE//PASA AL PUESTO//LRA														
25/07/22	ADVERTENCIA DESPACHO	BAJA PROCESO A SECRETARIA POR NO EXISTIR PETICION PENDIENTE POR RESOLVER, ANV								ADV						
18/07/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : SE LIBRA OF 372 CON DESTINO A LA DIJIN SOLICITANDO ANTECEDENTES DEL CDO//SOLO AUTO//LRA														

- Se puede observar de la consulta realizada que por parte del Juzgado executor no existe orden de captura, para el cumplimiento de la pena dentro del presente radicado.
- A las 11:09 a.m. se remitió correo con destino al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia Caquetá y la Coordinación del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que informaran lo siguiente: “... Si el señor **ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ** identificado con **CC 1.024.493.228 de Bogotá**, se encuentra requerido por los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ese Despacho, para el cumplimiento de la pena y/o si la misma ya fue cumplida, lo anterior, por cuanto fue capturado el día de ayer y resulta imperativo contar con la referida información...”
- En respuesta de lo anterior siendo las 11:57 a.m. se recibió respuesta por parte del Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por medio del cual informó:



"... Buenos días,

Dando contestación a lo solicitado me permito informar que el penado de la referencia no es requerido por cuenta de las diligencias de la referencia.

*Se anexa auto de fecha
05 de julio de 2022 en formato jpg para mejor proveer.*

Cordialmente

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ..."

Y anexo el siguiente documento:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-000-2009-00490-00 / Interno 70494 / Auto Sustanciación: 1049
Condenado: ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ
Cédula: 1024493228
Delito: HOMICIDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
email coorceseicpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ingresan al despacho las diligencias seguidas en contra de **ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ**, con auto interlocutorio N°854 de fecha 19 de Junio del 2015, emitido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Descongestión de Florencia (Caquetá), por medio del cual le concedió al aquí condenado el beneficio de la libertad condicional, por un periodo de prueba de 40 meses 03 días, tiempo que a la fecha ya feneció.

En consecuencia de lo anterior, se dispone **REASUMIR** el conocimiento de la presente actuación y previo a establecer los antecedentes delictivos de dicha persona con el fin de estudiar a su favor una posible liberación definitiva de la pena, por el **Centro de Servicios Administrativos CSA de estos juzgados** oficiase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – DIJIN.

CÚMPLASE.


SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ





CONSIDERACIONES

De conformidad con lo indicado en la sentencia C-042 de 2018y el Rad. 54057 AHP4626-2018 de la H. Corte Suprema de Justicia, el control a adelantar por este Juez de garantías se hará sin realización de audiencia y oscilará frente a los siguientes puntos: (I) Resolver sobre la situación de la captura del condenado,(II) Adoptarlas medidas provisionales de protección a las que haya lugar y, (III) Ordenar la presentación de la persona junto con las diligencias adelantadas ante el juez de conocimiento que profirió la sentencia, al día hábil siguiente, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, de defensa y de contradicción del detenido, así como el principio de juez natural.

De lo reseñado en el acápite de antecedentes, se logra colegir que la persona privada de la libertad fue sentenciada dentro del proceso con radicado **110016000000200900490 NI 10848** por el Juzgado 15 Penal del Circuito de Conocimiento, por el delito de homicidio, es así que una vez ejecutoriada la decisión se remitió a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiendo por reparto al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quien avoco conocimiento el 15 de octubre de 2010.

15/10/10	AL DESPACHO POR REPARTO	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR PENA CON PRESO PROCESO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ANOTACIONES SPA: SE REMITEN 4 CDS CON PRESO.	PROC 1	
15/10/10	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el día : 15/10/2010 11:30:32	1	15

De igual manera el proceso fue remitido por competencia a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia el 18 de noviembre de 2013.

20/11/13	Planilla Envío Procesos oficina Correo	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:18/11/2013,Oficio:2056 Enviado a: - 000 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - FLORENCIA (CAQUETA). RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER PLANILLA 472 SANDRA		
18/11/13	Envío Expediente por Competencia	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:18/11/2013,Oficio:2056 Enviado a: - 000 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - FLORENCIA (CAQUETA). RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : SE REMITE EXPEDIENTE X COMPETENCIA A LOS JDOS DE EJPMS DE FLORENCIA - CAQUETA*****DPGG*****	2	14, 35.

Y posteriormente, la competencia fue reasumida por el Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

05/07/22	Resume conocimiento	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : REASUMEN CONOCIMIENTO DE LAS PRESENTENS DILIGENCIAS DEL SENTENCIADO //A*		
02/05/22	INGRESO PROCESOS DEPENDENCIAS JUDICIALES	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : INGRESO DIGITAL - SE REMITE A CORREO DEL DESPACHO EN RUTA: EXPEDIENTE DEL HOMOLOGO DE FLORENCIA EN 4 CUADERNOS 4 CDS, SE ENTREGA EXPEDIENTE PARA LA CORRESPONDIENTE UNIFICACION // MARR //		



29/04/22	Recepción Procesos Dependencias Judiciales	RODRIGUEZ LOPEZ - ALVARO JAVIER : SE RECIBE EXPEDIENTE DEL HOMOLOGO DE FLORENCIA EN 4 CUADERNOS 4 CDS & ALEX
----------	--	---

De conformidad a la información obrante en la consulta de la página WEB, el proceso llegó al Juzgado ejecutor con persona privada de la libertad y una vez verificada la información recibida el día de hoy se puede colegir que dentro del proceso que hoy nos ocupa al señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, le fue concedida la libertad condicional, por un periodo de prueba de 40 meses 3 días, por lo tanto, se colige que no se encuentra requerido por el presente tramite.

Adicionalmente, respecto de la orden de captura No 14017 emitida por el Juzgado 14 Penal Municipal de Garantías el primero (1º) de marzo de 2010, no se puede verificar si la orden de captura fue debidamente cancelada, pero, se concluye que ya fecha cumplió su finalidad, en razón a que de conformidad a la información de la Pagina WEB de la Rama Judicial, fue privado de su libertad el 26 de marzo de 2010.

Por lo que se hace imperioso que el señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con C.C. 1024493228 de Bogotá, sea dejado en libertad de manera inmediata por cuenta de este radicado.

En consecuencia, se RESUELVE.

PRIMERO: Ordenar la libertad inmediata al señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con C.C. 1024493228 de Bogotá, en consecuencia, líbrese la Boleta de Libertad con destino a la Estación de Policía de Chapinero.

SEGUNDO: Librar oficio con destino al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, informándole lo acontecido.

CÚMPLASE,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



BOLETA DE LIBERTAD No. 0034-2022- C

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2022

SEÑORES:

ESTACION DE POLICIA DE CHAPINERO
BOGOTA

CUI - 110016000000200900490

NI - 10848

CONDENADO: ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ

DELITO: HOMICIDIO

SÍRVASE DEJAR EN LIBERTAD al señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ identificado con CC 1.024.493.228 de Bogotá, QUIEN SE ENCUENTRA CAPTURADO por el delito de **HOMICIDIO**.

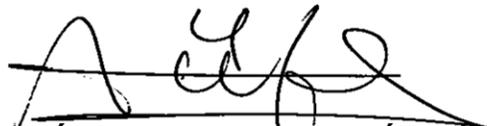
MOTIVO DE LA LIBERTAD: El Despacho ordenó la libertad, como quiera que fue puesto a disposición mediante orden de captura emitida dentro del radicado **110016000000200900490**, proceso que conoce el Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quién informó que en ese asunto se le concedió libertad condicional.

Autoridades que conocieron de la solicitud: EL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

LA LIBERTAD DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN RAZÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

La decisión adoptada no constituye decisión definitiva en el proceso.

Atentamente,



JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Nota: Por medio del presente se corrige la Boleta de Libertad No. 0034-2022, respecto del número de cédula del procesado.



Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2022

Oficio No. 228-2022

Señores

Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
Ciudad.

CUI 110016000000200900490

NI 10848

DELITO: HOMICIDIO

CONDENADO: ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ CC 1.024.493.228 de Bogotá

Atento saludo,

En cumplimiento del auto No. 380 de esta fecha, le informo que el día de hoy fue dejado a disposición de este juzgado el señor **ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ** identificado con CC 1.024.493.228 de Bogotá, en cumplimiento de la Orden de Captura No. 14017 de fecha 01 de marzo de 2010 del Juzgado 14 Penal Municipal de Garantías, misma que no ha sido cancelada, sin embargo, en ese asunto se pudo verificar, que al precitado le fue concedida la libertad condicional.

Conforme a lo anterior, se ordenó:

“... PRIMERO: Ordenar la libertad inmediata al señor ALVARO JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con C.C. 1024493228 de Bogotá, en consecuencia, librese la Boleta de Libertad con destino a la Estación de Policía de Chapinero.

SEGUNDO: Librar oficio con destino al Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, informándole lo acontecido....”

Se adjunta auto No. 380 del 15 de octubre de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8